

Proceso Ómnibus I: La desregulación de la Sostenibilidad en la UE

** Posición de la Plataforma por Empresas Responsables (PER) durante el proceso de negociación del Ómnibus I

¿Qué es Ómnibus I?

El 25 de febrero de 2025, la Comisión Europea presentó la propuesta Ómnibus I, con el objetivo de modificar leyes fundamentales del Pacto Verde Europeo.

Aunque se presentó como una “simplificación normativa”, en la práctica ha supuesto una **desregulación** que recorta protecciones esenciales en materia de derechos humanos y medioambiente.

Eje de la propuesta: Rebaja de contenidos

El proceso Ómnibus I se centró en la **eliminación de disposiciones esenciales** que ya habían sido negociadas y aprobadas por el Parlamento y el Consejo Europeo, debilitando la arquitectura legal de la sostenibilidad en la Unión Europea.

Leyes afectadas

- Directiva 2024/1760 de Diligencia Debida de las empresas en materia de Sostenibilidad (**CSDDD**).
- Directiva 2022/2464 de Información sobre Sostenibilidad (**CSRD**).
- Reglamento de **Taxonomía**, relativo a la clasificación de actividades económicas sostenibles.

Cronología del proceso Ómnibus I

24 de Febrero 2026	Aprobación de la directiva 2026/470 (Ómnibus I) por el Consejo Europeo
Diciembre 2025	El Parlamento Europeo aprueba el texto de Ómnibus I Negociaciones interinstitucionales o trílogos
Noviembre 2025	El Parlamento Europeo adopta su posición oficial
Junio 2025	El Consejo Europeo adopta su Orientación General
Febrero 2025	La Comisión Europea presenta la propuesta Ómnibus I , alterando radicalmente el contenido de la Directiva europea sobre Diligencia Debida (CSDDD)
Noviembre 2024	Anuncio de la revisión de la normativa de sostenibilidad (CSDDD, CSRD y Taxonomía).

Valoración de la Plataforma por Empresas Responsables

“ Ómnibus I no es simplificación, es una desregulación que socava los compromisos de la UE, debilita a las víctimas y deja sin efecto la Directiva CSDDD. ”

Declaración **conjunta**

Firmada por más de 350 organizaciones de sociedad civil y sindicatos de más de 50 países.

Nuestras demandas durante la negociación

Durante todo el proceso de tramitación, la PER trabajó para evitar el debilitamiento de la Directiva sobre **Diligencia Debida de las empresas en materia de sostenibilidad (CSDDD)**.

Cuatro pilares básicos que hemos defendido:

RESPONSABILIDAD CIVIL

Es fundamental que las partes afectadas tengan representación legal adecuada y acceso a la justicia real.

- **SÍ a la armonización legislativa:** Mantener reglas de juego comunes en toda la UE para la aplicación de la responsabilidad civil. Esto es fundamental para garantizar condiciones equitativas y el derecho de recurso de las víctimas.
 - **SÍ al derecho de representación por terceros:** Es fundamental que ONG, sindicatos y defensores de DD.HH. puedan representar a las víctimas ante los tribunales.
 - **NO a la aplicación de la ley del país donde ocurrió el daño:** Esto evita la complejidad procesal al aplicar múltiples legislaciones, proporcionando seguridad jurídica y claridad tanto para las víctimas como para las empresas.
-

Cadena de valor

La responsabilidad de las empresas no se detiene en sus operaciones directas. La diligencia debida debe cubrir toda la cadena para identificar, priorizar y actuar sobre los impactos ambientales y sociales más graves.

- **Sí a un enfoque basado en el riesgo:** La diligencia debida debe cubrir toda la cadena de valor para identificar, priorizar y actuar sobre los impactos más graves.

Planes de transición climática

La crisis climática requiere acciones, no solo declaraciones de intenciones. Es imperativo transformar los compromisos en obligaciones legales vinculantes.

- **NO a la eliminación de la obligatoriedad de poner en práctica los planes de transición climáticos:** Las empresas deben estar legalmente obligadas no solo a diseñar estos planes, sino a implementarlos mediante medidas verificables.
-

Participación de las partes interesadas

Las decisiones corporativas afectan a comunidades enteras. Una identificación de riesgos plural y eficaz solo se logra incluyendo a los afectados en el proceso.

- **Si a una participación amplia:** Es imperativo mantener la inclusión de grupos de consumidores, instituciones de derechos humanos y ONG para asegurar una identificación de riesgos plural y eficaz.
-